



**OBLEA DE
RUBRICA DE LIBROS**
LEY 404



E 000107279



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Rúbrica de Libros

Número: IF-2019-105005734-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: RL-2019-100382282-APN-DSC#IGJ

Entidad

Número Correlativo: 1935348

Número de CUIT: 30642555274

Denominación: GEOPARK ARGENTINA

Tipo de Entidad: Sociedad Anónima Unipersonal (SAU)

Datos del libro

Oblea: E 107279

Copiador: Si

Libro: Actas

Especificación: de directorio

Número de libro: 1

Páginas: Si Cantidad: 200

Observaciones: Expediente: EX-2019-47646609- -APN-DSC#IGJ Se rubrica por adecuación al art. 124 L.G.S. N° 19.550.- EX-2019-104248699- -APN-DSC#IGJ La presente rectifica el registro IF-2019-100382317-APN-DSC#IGJ, de fecha 08/11/2019. Por error en N° de oblea.

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 501 de la Ciudad de Buenos Aires.

IGJ Inspección
General
de Justicia

ACTA DE DIRECTORIO: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de 2021, siendo las 11.19 horas, se reúnen mediante videoconferencia de conformidad con la Resolución General N° 11/2020 de la Inspección General de Justicia, los directores de **GeoPark Argentina S.A.U.** (la "**Sociedad**"). Preside la reunión el Sr. Juan José Ramos, en su carácter de Vicepresidente y en ausencia del Sr. Presidente. Asimismo, la Sra. Sabrina García asume interinamente como Directora Titular, conforme a su carácter de Directora Suplente.

El Sr. Ramos, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos para sesionar válidamente, incluyendo los requisitos de la Resolución General N° 11/2020 de la Inspección General de Justicia, y la existencia de quórum suficiente, declara válidamente constituido el Directorio y abierta la sesión. Luego, se somete a consideración de los presentes el primer y único punto del Orden del Día, que dice:

1) Aceptación del aporte irrevocable realizado por el único accionista GeoPark Latin America SL.

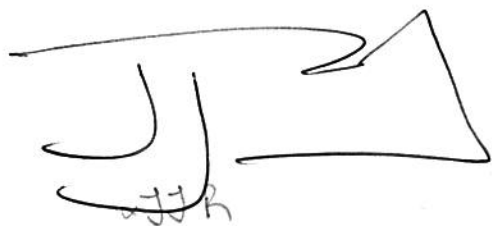
Toma la palabra el Sr. Ramos y comunica que el día 23 de febrero de 2021 la Sociedad recibió de u único accionista, GeoPark Latin America SL (el "**Aportante**"), una oferta para celebrar un convenio de aporte irrevocable a cuenta de futura emisión de acciones identificado como Oferta GeoPark Latam SLU – GeoPark Argentina N° 1/2021 de fecha 23 de febrero de 2021 (la "**Oferta**" y, una vez aceptado, el "**Convenio**") por la suma de US\$ 500.000, que al tipo de cambio comprador correspondiente al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina del día 23 de febrero de 2021 (US\$ 1 = AR\$ 89,33), asciende a la suma total de \$44.665.000 (el "**Aporte Irrevocable**"). En tal sentido, señala el Sr. Ramos que corresponde considerar en la presente Reunión si se acepta la Oferta y el Aporte Irrevocable realizado por el accionista.

Luego de una breve deliberación, por unanimidad el Directorio **RESUELVE:** a) Aceptar expresamente la Oferta efectuada por el único accionista, GeoPark Latin America SL y, en consecuencia, aceptar el Aporte Irrevocable conforme lo establecido en la mencionada Oferta; b) Dejar constancia de que el Convenio establece que el plazo durante el cual el Aportante se obliga a mantener el Aporte Irrevocable y dentro del cual deberá celebrarse la Asamblea de accionistas que deberá decidir sobre su capitalización (la "**Asamblea**"), no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021, fecha de cierre del ejercicio en curso o la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate los estados contables correspondientes al ejercicio con cierre 31 de diciembre de 2020, lo que ocurra primero (la "**Fecha Máxima**"); c) Que, en caso de aprobarse la emisión de acciones como consecuencia del aumento de capital, se entregarán al Aportante 44.665.000 acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto cada una y todas de valor nominal un peso cada una (las "**Acciones**"); d) Dejar constancia de que el valor patrimonial proporcional de cada una de las acciones en circulación de la Sociedad a la fecha de la presente aceptación es de \$0,35 por acción, estableciéndose que las nuevas acciones serán emitidas sin prima de emisión; e) Dejar constancia de que el Convenio establece que el Aporte Irrevocable no devengará intereses compensatorios sobre el monto aportado, sin perjuicio de los moratorios que procedan por mora en la restitución, si correspondiere ésta; f) Dejar constancia de que el Convenio establece que, en su caso, la restitución del Aporte Irrevocable estará sujeta al régimen de oposición de acreedores contemplado por los artículos 204 y 83, inciso 3°, último párrafo, de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, y que la restitución del Aporte Irrevocable se efectuará dentro de los 60 días corridos contados desde (i) el vencimiento de la Fecha Máxima sin haberse celebrado la Asamblea; o (ii) desde la celebración de la Asamblea que decida no capitalizar el Aporte Irrevocable; o (iii) desde la Asamblea que habiéndose celebrado, no haya tratado expresamente la capitalización del Aporte Irrevocable como un punto

especial del Orden del Día; lo que se produzca primero; g) Dejar constancia que el Convenio establece que el Aportante tendrá derecho a reclamar dicha restitución, además de los casos previstos en el inciso f) precedente y en iguales términos, si la Asamblea que aprobó la capitalización fue celebrada después de transcurrida la Fecha Máxima o si, cualquiera haya sido la oportunidad en que se celebró, aprobó la capitalización en condiciones distintas de establecidas en el Convenio; h) Dejar constancia de que el Convenio establece que, en caso de deber ser restituido al Aportante, el crédito estará subordinado, para el caso de cesación de pagos de la Sociedad –ya sea existente a la fecha de la Asamblea o producida con posterioridad–, en los términos del artículo 2575 del Código Civil y Comercial de la Nación con respecto a no menos de la totalidad de los pasivos sociales existentes a la Fecha Máxima.

El Señor Ramos certifica la regularidad de las decisiones adoptadas y deja constancia de (i) la participación en la presente reunión de los Señores Directores Ramos y García, cuya conexión por videoconferencia se mantuvo durante toda la reunión y (ii) que la presente reunión ha sido grabada en soporte digital, y una copia de la misma será conservada por el representante legal en la sede social por un plazo de 5 años. Se hace constar que se procederá a elaborar un acta de la presente reunión la cual será suscrita por el señor Vicepresidente y que la misma será transcrita al libro de actas de directorio.

No existiendo otros temas para considerar, se da por finalizado el acto a las 11.26 horas.

A handwritten signature consisting of a stylized 'J' and 'R' followed by a horizontal line, and the initials 'JR' written below it.